

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

# HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE

PROVEEDURIA No. 03084

## ORDEN DE COMPRA

**SEÑORES:** JOSE VALENTIN BARRERA CALLEJAS **SOLICITUD No.:** 38

**N.I.T. :** 0908-211150-001-6 **TEL:** 2382-3221 **FECHA** 04/03/2016

Ruego a Ustedes se sirvan entregar en 30 días después de recibir la presente orden de compra en este hospital.

<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	<b>FORMA DE PAGO</b>
SERVICIO DE PEDIATRIA	CONTADO CONTRA ENTREGA

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	<b>DIVISION DE TABLA ROCA</b> División de tabla roca con estructura interna con estructura interna de aluminio de 1.21cm x 2.40 con vidrio a lo largo de la misma a una altura de 1.20 cm. del piso.	1	C/U	\$282.50	\$282.50
	<b>PUERTA DE MADERA</b> Puerta de madera 2.13 x 1.25 de fibram para división en área de NEONATOS, la puerta llevará vidrio a la mitad de la misma con chapa de palanca de primera calidad	1	C/U	\$259.90	\$259.90
	<b>PIEZAS DE FIBROLIT</b> Instalación de tres piezas de fibrolit de 3/4 de espesor sobre pared ya existente en área de Neonatos	3	C/U	\$62.15	\$186.45
	<b>MUEBLE TIPO PANTRY</b> Mueble tipo pantry color blanco de 1 metro de largo con tres gavetas con chapa de primera calidad, gavetas con chapa de primera calidad y tres puertas con chapa de primera calidad, con sus respectivos lavamanos incrustado en el mismo,  con válvulas y grifos de piso especiales para uso médico.	1	C/U	\$536.75	\$536.75
	<b>PASA.....</b>				<b>\$1,265.60</b>

<b>TOTAL EN LETRAS</b>	
SON:	
<b>FONDOS</b>	FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE, FONDOS PROPIOS
<b>DESTINO</b>	LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, TRAER SEIS COPIAS DE FAC.DUPLICADO CLIENTE.
<small>NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR REFERIRSE A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.</small>	

<b>TRAMITO</b>  <b>ENCARGADO DE COMPRAS</b> C. FLOR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ	<b>AUTORIZO</b>  <b>SUB-PROVEEDOR</b> DRA. ROSA AMERICA HERNANDEZ REYES	<b>ES CONFORME</b>  <b>SUMINISTRANTE DE CARPINTERIA</b> "DEVI" CARRERA 13 # 13-150-001-5 SENSUNTEPEQUE, TEL: 2382-3221
--	---	--

CUADRUPLICADO: Proveedor 

## **LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.**

### **REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS**

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

### **MULTAS POR MORA**

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

### **NOTA IMPORTANTE**

**Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución**